



PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Criterios generales de uso:

- Está permitida la práctica de actividad física y deportiva **al aire libre** de forma individual o colectiva, **sin contacto físico y hasta un máximo de cinco personas de forma simultánea**, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.
- **En las instalaciones deportivas** podrá realizarse actividad física y deportiva **en grupos de hasta cinco personas, sin contacto físico**.
- En los supuestos de actividad física y deportiva grupal **deberá velarse porque la composición de los mismos sea estable**, con los mínimos cambios entre los miembros que lo conforman, que únicamente se llevarán a cabo por circunstancias ineludibles.
- **Se permitirá el uso de los vestuarios** solamente para cambiarse de ropa y accesos a los baños.
- **No está permitido la utilización de las duchas**.
- Con carácter general, **no se compartirá ningún material** y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado. Los usuarios deberán traer su **propio material deportivo** (balones, raquetas, ...)
- Las **bolsas, mochilas o efectos personales** sólo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.
- **No se podrán compartir alimentos, bebidas o similares**.
- Se pondrá a disposición de los usuarios **material para desinfectar las superficies** de contacto común.

COMPLEJO DEPORTIVO "RUIZ HERNÁNDEZ"

- **Horario de utilización:** de lunes a viernes de 9:00 a 21:45 h
- **Reserva de pistas:** por teléfono llamando al 983 185 224

COMPLEJO DEPORTIVO "FUENTE LA MORA"

- **Horario de utilización:** de lunes a sábado de 9:00 a 21:45 h y domingos de 9:00 a 14:00 h
- **Reserva de pistas:** por teléfono llamando al 983 184 782

Será responsabilidad de los trabajadores y usuarios que accedan a la instalaciones deportivas de la Universidad de Valladolid, el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables en cada momento conforme a la normativa vigente.

MARCO NORMATIVO:

- *PLAN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID TRAS EL PERÍODO DE CONFINAMIENTO DECRETADO POR LA ALERTA SANITARIA ASOCIADA A LA COVID-19, de 01 de julio de 2020.*
- *ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.*
- *ORDEN SAN/849/2020, de 16 de septiembre, por la que se adopta el mantenimiento de las medidas sanitarias preventivas para la contención de la COVID-19 en el municipio de Valladolid, acordadas mediante Orden SAN/810/2020, de 1 de septiembre y mantenidas por Orden SAN/827/2020, de 9 de septiembre.*

En Valladolid a 16 de septiembre de 2020